

# Protocolo específico para los actos de campaña en las próximas elecciones al Parlamento de Cataluña de 14 de febrero de 2021

**(DEPARTAMENTO DE ACCIÓN EXTERIOR, RELACIONES INSTITUCIONALES Y TRANSPARENCIA)**

**Documento presentado al Comité Técnico del Plan PROCICAT para emergencias asociadas a enfermedades emergentes con potencial de alto riesgo en fecha 28 de diciembre de 2020**

# Elecciones y COVID-19

## Protocolo específico para los actos de campaña para las próximas elecciones al Parlamento de Cataluña de 14 de febrero de 2021

v3.1



# **Elecciones y COVID-19 Protocolo específico para los actos de campaña en las próximas elecciones al Parlamento de Cataluña de 14 de febrero de 2021**

---

## **1. Finalidad**

---

Este Protocolo hace operativos los elementos que se han incluido en el documento de trabajo Elecciones y COVID-19: consideraciones para la organización de una convocatoria electoral con seguridad para la salud, garantías para el voto y legitimidad democrática de 23/10/2020, en todo lo relacionado con los actos de la campaña para las elecciones convocadas para el próximo 14 de febrero de 2021.

Este Protocolo se irá revisando y adaptando en función de la evolución de la situación epidemiológica con el fin de garantizar que se adecue a las directrices provenientes de las autoridades sanitarias.

---

## **2. Actos de campaña**

---

De acuerdo con la legislación electoral, la campaña electoral empieza el día trigésimo octavo a contar de la fecha de convocatoria de las elecciones y tiene una duración de 15 días. Durante este período, las candidaturas que concurren en las elecciones comunican a la ciudadanía sus peticiones mediante diferentes espacios y actuaciones, algunos de los cuales implican proximidad física y, por lo tanto, son susceptibles de comportar riesgos potenciales relacionados con el COVID-19.

La situación epidemiológica obliga a dar una especial relevancia a las medidas de seguridad también en el período de precampaña (que se inicia el mismo día en que se convocan elecciones) por la estrecha vinculación con todas y cada una de las restricciones que puedan emanar tanto de las resoluciones del PROCICAT como del mismo Gobierno de la Generalidad. Será necesario, por lo tanto, en todo momento y en cada resolución del PROCICAT, describir de forma detallada todo lo que está permitido y, sobre todo, aquello que no lo está. Mientras no haya normativa específica, será de aplicación a la precampaña electoral tanto lo que se estipule para la campaña en particular como, en general, lo que quede recogido en la demás normativa que regule actos afines.

## **Medidas de carácter general:**

- Fomentar la atención y las actividades telemáticas, incluyendo las internas de los partidos: las actividades con presencia física serán las expresamente permitidas por las resoluciones del PROCICAT; es decir, las genéricas para todos los ciudadanos de Cataluña, sin excepción por razón de estar vinculadas a la campaña o precampaña electoral.
- No distribuir en mano el material en papel durante los actos. En caso de que se considere imprescindible, habrá que solicitarlo expresamente al PROCICAT, que aprobará la autorización o la denegará. No queda afectada por esta medida la recogida de las firmas necesarias para avalar la presentación de las candidaturas. Se recomendará igualmente que la persona firmante utilice su propio bolígrafo.
- En las acciones informativas de campaña se potenciará el uso de aplicaciones móviles, códigos QR u otros elementos digitales. En el caso del uso de plafones o pantallas digitales táctiles de información, se desinfectarán después de cada contacto y se garantizará la higiene de manos.
- Hacer especial hincapié en las actividades para la protección de la población más vulnerable, entendiendo por vulnerable, a los efectos de este Protocolo, el sector de la población con patologías médicas y las personas de 65 años de edad o más.
- Priorizar los actos al aire libre. Se considera espacio cerrado todo aquel que tenga un techo y más de dos paredes o cerramientos laterales; en estos espacios, se deberá garantizar en todos los casos la correspondiente ventilación, manteniendo puertas y ventanas abiertas. Las sombrillas se consideran espacio al aire libre mientras que las carpas se consideran espacios cerrados.
- Evitar toda clase de contacto físico: ni besos, ni abrazos, ni apretones de manos...
- Minimizar el tiempo de atención presencial, que en todos los casos debe respetar las condiciones de higiene, distancia, uso adecuado de mascarilla y ventilación.
- Potenciar y facilitar el voto por correo para reducir la movilidad el día de la votación; se incluirá un mensaje claro en todas las campañas informativas institucionales.
- Incentivar el llevar la papeleta y el sobre de votación preparados desde casa; se incluirá un mensaje claro en todas las campañas informativas institucionales.
- No romper nunca la cuarentena o aislamiento de personas con el COVID-19 confirmado, con sintomatología compatible o que tengan contacto estrecho con un caso de COVID-19 confirmado.
- Hacer difusión entre la población de todas las medidas de seguridad y prevención del contagio del COVID-19, tanto en relación con los actos de campaña como con la votación.

## En relación con los actos electorales:

- Los actos electorales se adecuarán a las medidas de restricción para contener el brote del COVID-19 que sean de aplicación en cada municipio, especialmente en lo referente a aforos máximos en actos con asistentes.
- No se realizarán actos electorales que superen el número máximo de personas establecido en las resoluciones dictadas por el PROCICAT o por el Gobierno de la Generalidad.
- No son compatibles con la seguridad los actos en la vía pública sin organizar, ni los que comporten interacción con grupos de población y contacto físico (visitas a mercados, paseos por las calles o los barrios...).
- Se priorizarán los actos en espacios al aire libre, no cerrados: los que tengan lugar en locales cerrados tendrán que garantizar la ventilación manteniendo puertas y ventanas abiertas.
- Los actos siempre serán estáticos, sin movilidad de los asistentes.
- Los actos se organizarán con registro de asistentes (de acuerdo con la normativa de protección de datos de carácter personal) y con asientos preasignados si procede.
- Se deben establecer medidas de control de flujos en accesos y salidas para evitar aglomeraciones:
  - o diversas puertas de acceso
  - o entradas y salidas escalonadas
  - o circulación en sentido único
  - o vallas o elementos que favorezcan circuitos controlados de movilidad
  - o actos sin pausas para evitar que el público asistente salga antes de que acaben
- No se circulará entre el público asistente: ni durante el acto, ni al inicio ni al acabar.
- No se permitirá ningún tipo de contacto físico (abrazos o similares) ni apretones de manos.
- No se fomentarán los cánticos ni los gritos en espacios cerrados, aunque estén ventilados; solo estarán permitidos en espacios al aire libre.
- No se pondrá la música a un volumen que dificulte la audición de los asistentes; la música siempre sonará a un nivel de decibelios que permita escuchar al orador al mismo tiempo.
- La finalidad es ganar acústica para permitir espaciar al máximo entre sí a los asistentes al acto.
- Se controlará el uso obligatorio y constante de la mascarilla; quien no haga uso de ella no podrá, en ningún caso, asistir al acto.
- Se garantizará la higiene de manos en el acceso y a la salida (gel hidroalcohólico).
- No se permitirán elementos comunes como pancartas o similares, ni se distribuirá material o elementos de *merchandising* durante los actos.

- No se permitirá en ningún caso el consumo de alimentos o bebidas durante los actos.
- En las tribunas o espacios para los parlamentos, las intervenciones serán individuales. Se desinfectarán el atril, los micrófonos y el resto de elementos después de que acabe cada orador.
- Antes y después del acto se desinfectará el espacio adecuadamente.
- En los espacios cerrados (que deben ser evitados), se garantizará una ventilación adecuada:
  - o Ventilación durante 3 horas antes de la apertura del local
  - o Ventilación en funcionamiento durante el acto para garantizar caudales de renovación de aire durante el acto, y puertas y ventanas abiertas constantemente
  - o Ventilación durante 2 horas después del cierre

La ventilación en ningún caso obedecerá a criterios inferiores a los aquí descritos, que pueden ir al alza si se estima necesario por parte del PROCICAT, las autoridades sanitarias o el Gobierno de la Generalidad, según la situación epidemiológica.

- La distancia mínima entre asistentes será de 2 metros, excepto entre miembros de un mismo grupo burbuja.
- Los grupos de personas se ajustarán al número máximo y a la tipología (burbuja de convivencia o burbuja ampliada) que sea de aplicación en cada caso. Los grupos tendrán que mantener la distancia mínima de 2 metros entre sí.
- Se garantizará que los aforos no superen los valores máximos de acuerdo con la normativa vigente en cada municipio y momento. Los valores pueden variar en los próximos meses y se deberán adaptar las características de los actos a la evolución de la pandemia.
- Se tomarán como referencia las actividades culturales que tengan unas condiciones similares: aire libre o espacio cerrado, asistentes sentados o de pie.
- Los aforos máximos posibles, en ausencia de medidas especiales, son los que recoja la normativa vigente, tanto en lo referente a espacios al aire libre como en espacios cerrados.

**En relación con lugares de encuentro con los electores (sedes de campaña, carpas temporales cerradas en la vía pública, mesas/sombrillas en la vía pública):**

- Hay que priorizar espacios al aire libre no cerrados; los que tengan lugar en interiores, siempre deberán cumplir los estándares de ventilación y el resto de medidas.
- En el caso de encuentros esporádicos, deberrán cumplir los puntos previstos en el apartado siguiente:

**Espacios fijos al aire libre o cerrados a los que los ciudadanos se aproximan brevemente para formular consultas y/o recoger materiales diversos:**

- Se deben priorizar espacios al aire libre; los que tengan lugar en interiores siempre deberán cumplir los estándares de ventilación y el resto de medidas.
- Queda prohibido distribuir material en papel u otros elementos de contacto e intercambio.
- Se debe minimizar el tiempo de atención.
- Hay que optar por la atención individualizada siempre que sea posible.
- Ante las mesas, mostradores y similares en la vía pública, solo podrá permanecer el equivalente a 1 persona por 2 metros lineales en la zona de atención.
- Hay que situar vallas, cintas u otros elementos que eviten aglomeraciones alrededor del punto de atención.
- Se debe promover más de un punto de atención.

### **Entrega de material de propaganda a los electores (dípticos, papeletas de votación, caramelos, globos...):**

- Se debe evitar la distribución en mano de este tipo de material.
- Sí se considera viable la distribución de papeletas y sobres de votación para facilitar que los electores los lleven desde casa en la jornada electoral y evitar así recogerlos en el centro de votación.
- La Administración pondrá a disposición del electorado las papeletas de todas las candidaturas y el sobre de voto en el local electoral y en envío único al domicilio, tal y como se estipula en el Protocolo específico para la comunicación institucional y sobre las diferentes modalidades de voto.
- Se instará a las candidaturas a realizar un envío único de propaganda electoral con la finalidad de disminuir los costes de campaña, así como para minimizar la manipulación y distribución de material por correo.

### **Comitiva política itinerante (comercios, calle, mercados...) desde la que los candidatos interactúan brevemente con los ciudadanos con entrega de material diverso:**

- No son procedentes las comitivas itinerantes. Se deben evitar siempre. En el caso de que se consideren imprescindibles, se deben solicitar expresamente al PROCICAT, que aprobará la autorización o la denegará.

---

## **3. Referencia a la normativa vigente**

---

En caso de duda o ausencia de indicaciones o sugerencias específicas sobre los actos de campaña en las próximas elecciones al Parlamento de Cataluña del 14 de febrero de 2021, será de referencia la normativa legal de carácter general o bien los planes y protocolos sectoriales para hacer frente al COVID-19 que traten cuestiones afines o asimilables a las situaciones descritas anteriormente.